



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION DE RED
TRONCAL FIBRA OPTICA PARA EL SALDO DE OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”
CON CUI: 2198267- SEGUNDA ETAPA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
RUC N° : 20143114911
Domicilio legal : AV.ESPAÑA N° 119 SAN JUAN BAUTISTA
Teléfono: : 921696302
Correo electrónico: : uabastecimiento@munisanjuanbautista.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION DE RED TRONCAL FIBRA OPTICA PARA EL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO” CON CUI: 2198267- SEGUNDA ETAPA**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante solicitud del formato N°02-2024-MDSJB/ABA el 19 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO



NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo a la tarifa del mercado local en la caja de la entidad, ubicado en Jr. España N° 119, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF Modifican Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo el Sistema Nacional de abastecimiento.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL Tribunal de Contrataciones del estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) **Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0401141081
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- j) Estructura de costos¹¹.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista en el Jr. España N° 119, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable a cargo de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO” (SEGUNDA ETAPA) CUI N° 2198267”, mas V°B° del SUPERVISOR DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de pago, juntamente con la orden de servicio y/o contrato, comprobante de pago valido, carta CCI, RNP.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista en el Jr. España N° 119, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA**
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

27

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR INSTALACION DE RED TRONCAL FIBRA ÓPTICA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ACTIVIDAD DEL POI:	CO015 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA.
META PRESUPUESTARIA:	Meta 003: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO". CUI: 2198267
I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO POR INSTALACIÓN DE RED TRONCAL FIBRA ÓPTICA

II. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

El servicio tiene como finalidad el SERVICIO POR INSTALACIÓN DE RED TRONCAL FIBRA ÓPTICA para el desarrollo de la obra: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"- SEGUNDA ETAPA, para el cumplimiento de las metas y actividades propias del Proyecto, en beneficio de la población sanjuanina.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General

Es la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO POR INSTALACIÓN DE RED TRONCAL FIBRA ÓPTICA de la obra SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"- SEGUNDA ETAPA.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

El presente documento tiene como carácter específica de realizar la contratación de servicios, asumiendo costos parciales, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO POR INSTALACIÓN DE RED TRONCAL FIBRA ÓPTICA	Serv.	1,00

El servicio incluye el suministro de los siguientes bienes por parte del proveedor, para el tendido de fibra óptica por 675 postes en base a el Tendido de cable de FO: 25km:

- ✓ Clevis más aislador cerámico (cantidad 1348).
- ✓ Preformado de 9 mm span 100 (cantidad 1400).
- ✓ Cinta bandit de 1/2 (cantidad 50 CAJAS).
- ✓ Hebilla para Cinta Bandit de 1/2 (cantidad 15 cajas).
- ✓ Brazo galvanizado de 60 cm (cantidad 246).
- ✓ Cruceta de 90 cm (cantidad 71).
- ✓ Cable torrado 4-5 mm (cantidad 1997).
- ✓ Clamb de suspensión de 3 bolt (cantidad 47)
- ✓ Preformado para cable de acero (cantidad 92 und).
- ✓ Mufa de empalme de 96 hilos (cantidad 47).
- ✓ Cable Óptico de 12 Hilos ADSS Spam 100 (Troncal) (cantidad 5km)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Darwin VILGILINO Morales
 Especialista en Informática
 CUI N° 296764

www.munisjuanbautista.gob.pe

Correo electrónico: comunicacion@munisjuanbautista.gob.pe

Teléfono: 066 - 313 556

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Dirección: Jr. España N°119 - Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

20

- La entidad suministra los siguientes materiales y equipos para el Tendido de cable de FO: 25km:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CABLE ÓPTICO DE 48 HILOS SPAN 100 (TRONCAL)	m	20,000.00
TRANSCIVER ÓPTICO SFP GPON OLT CLASSE C++	und	2.00
PATCH CORD FO SC-APC/SC-UPC MONOMODO SIMPLEX 2.5MTS AMARILLO	und	2.00
MANGO PROTECTOR DE EMPALME - 40MM	und	9.00
PATCH PANEL PARA SPLITTER MODULAR	und	1.00
DIVISOR ÓPTICO (SPLITTER) PLC 1X8	und	11.00
ROSETA ÓPTICA 2P 4X2 SUPERPOSICIÓN	und	55.00
EXTENSIÓN ÓPTICA CONECTORIZADA 01F MONOMODO SC-APC. G-657A - D	und	56.00
TERMINACIÓN DE RED ÓPTICA (ONT) CONFIGURACION	und	56.00
CABLE F/UTP CAT. 6 A LSZH-3	m	891.45
PATCH CORD F/UTP MULTIFILAR CAT 6A DE 1 m	und	80.00
DISTRIBUIDOR INTERNO ÓPTICO RAKEABLE 48 PUERTOS	und	1.00
CONCENTRADOR ÓPTICO GPON Y CONFIGURACION	und	1.00

- El concepto del servicio incluye: suministros, herramientas, equipos y mano de obra, necesarios para su cumplimiento.

Materiales a suministrar por el proveedor.

1. CLEVIS MÁS AISLADOR CERÁMICO

descripción:



1. Descripción General

El Clevis con Aislador Cerámico es un herraje de tensión diseñado específicamente para asegurar cables y equipos en instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en exteriores. Está fabricado en acero galvanizado para proporcionar alta resistencia a la corrosión, soportar condiciones climáticas adversas y mantener una instalación segura y estable. El aislador cerámico incorporado garantiza la correcta aislación eléctrica, previniendo el contacto directo entre el cable y la estructura del poste.

2. Materiales

Clevis: Fabricado en acero galvanizado por inmersión en caliente (norma ASTM A123 o equivalente). Este proceso de galvanización proporciona una capa de zinc que protege contra la corrosión y el desgaste.

Aislador Cerámico: Fabricado en cerámica de alta calidad, resistente a altas temperaturas, humedad y radiación UV, lo que asegura una larga vida útil en condiciones ambientales extremas.

3. Dimensiones

Largo Total del Clevis: 150 mm (±5 mm).

Ancho del Clevis: 50 mm (±5 mm).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Danny Victor Tineo Morales
 Especialista en Sistemas e Informática
 CIP N° 296764

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mdsjb@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 060 - 313 556

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

   <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA AV. DE LA UNIÓN 1000 HUAMANGA - AYACUCHO Teléfono: 066-313 556 E-mail: mesadeporles@muni-sanjuanbautista.gob.pe Ing. Danny Victor Torres Morales Responsable de Estudios e Informes C.R. 29064</p>	<p>Diámetro del Aislador Cerámico: 45 mm (± 5 mm). Espesor de la Cerámica: 10 mm (± 2 mm).</p> <p>Diámetro del Perno de Fijación: 12 mm ($+1$ mm). Peso Aproximado del Conjunto: 1.2 kg.</p> <p>4. Propiedades Mecánicas Resistencia a la Tracción: 20 kN mínimo. Resistencia al Impacto: Capaz de soportar impactos según norma IEC 60068-2-75. Capacidad de Carga: Diseñado para soportar cables de fibra óptica de hasta 48 hilos y accesorios asociados sin deformación. Aislamiento Eléctrico: Resistencia eléctrica mínima de 10^6 ohmios a 1 kV.</p> <p>- 5. Resistencia a la Corrosión Galvanizado: 85 micrones de espesor mínimo de zinc, resistente a la corrosión en ambientes de alta salinidad y humedad. Vida Útil Esperada: Más de 25 años en ambientes exteriores normales.</p> <p>6. Condiciones de Operación Rango de Temperatura de Operación: -40°C a 60°C. Resistencia a la Intemperie: El conjunto está diseñado para operar bajo condiciones de lluvia intensa, nieve, y exposición prolongada a radiación UV sin pérdida de rendimiento.</p> <p>7. Normas de Referencia Norma de Fabricación del Acero: ASTM A123/A123M - 17 (Standard Specification for Zinc (Hot-Dip Galvanized) Coatings on Iron and Steel Products). Norma de Aislador Cerámico: IEC 60672-3: 1997 - Specification for ceramic materials for high-voltage insulation. Norma de Ensayo de Tracción: IEC 61284 - Overhead lines - Requirements and tests for fittings. Norma de Resistencia a la Corrosión: ISO 9227 - Corrosion tests in artificial atmospheres - Salt spray tests.</p> <p>8. Aplicación El Clevis más Aislador Cerámico se utiliza en la instalación de cámaras IP en postes de telecomunicaciones que requieren de una fijación robusta y segura para cables de fibra óptica. Es adecuado para instalaciones en áreas urbanas e industriales, proporcionando un soporte fiable y duradero en todo tipo de condiciones climáticas.</p> <p>9. Garantía Garantía de 1 año. Esta garantía cubre defectos en materiales y mano de obra, así como la corrosión bajo condiciones normales de uso y exposición. Adjuntar ficha técnica</p>
---	--



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

2. Preformado de 9 mm span 100

descripción:



- Descripción General
- El Preformado de 9 mm Span 100 es un accesorio diseñado para sujetar firmemente cables de fibra óptica en instalaciones aéreas. Está fabricado con una aleación de aluminio que asegura una sujeción segura sin dañar la cubierta del cable. Este preformado es ideal para ser utilizado en condiciones exteriores donde se requiere una sujeción robusta y duradera del cable de fibra óptica, particularmente en aplicaciones como la instalación de cámaras IP en postes.
- 2. Materiales
- Material del Preformado: Aleación de aluminio de alta resistencia, con propiedades anticorrosivas que le permiten operar en entornos adversos.
- Recubrimiento Interno: Abrasivo interno suave que protege la cubierta del cable mientras proporciona una sujeción firme y estable.
- 3. Dimensiones
 Diámetro del Preformado: 9 mm.
 Longitud del Preformado: Aproximadamente 500 mm (±10 mm), adaptada para un Span de 100 metros.
 Peso: 0.35 kg (+0.05 kg) por unidad.
- 4. Propiedades Mecánicas
 Resistencia a la Tracción: Capaz de soportar cargas de hasta 15 kN sin deformarse o dañar el cable de fibra óptica.
 Capacidad de Carga: Diseñado para soportar cables de fibra óptica ADSS (All-Dielectric Self-Supporting) con un diámetro de hasta 16 mm.
 Resistencia a la Abrasión: El material interno evita el desgaste de la cubierta del cable durante la instalación y operación.
- 5. Resistencia a la Corrosión
 Tratamiento Anticorrosivo: Recubrimiento de aluminio con una capa de óxido protector que previene la corrosión, incluso en ambientes salinos o industriales.
 Vida Útil Esperada: Superior a 25 años en condiciones normales de exposición exterior.
- 6. Condiciones de Operación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Danny Victor Sured Morales
 Especialista de Sistemas e Informática
 CIP N° 296766

www.munisjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 556

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 - Huamanga - Ayacucho



2/4



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

	<p>Rango de Temperatura de Operación: -40°C a 70°C. Resistencia a la Intemperie: Diseñado para resistir exposición prolongada a radiación UV, humedad, lluvia, nieve, y cambios bruscos de temperatura sin deteriorarse.</p> <p>7. Normas de Referencia Norma de Fabricación del Aluminio: ASTM B232/B232M - Standard Specification for Concentric-Lay-Stranded Aluminum Conductors. Norma de Ensayo de Tracción: IEC 61284 - Overhead lines - Requirements and tests for fittings. Norma de Resistencia a la Corrosión: ISO 9227 - Corrosion tests in artificial atmospheres - Salt spray tests.</p> <p>8. Aplicación El Preformado de 9 mm Span 100 se utiliza en instalaciones aéreas de fibra óptica, particularmente en la fijación de cables para cámaras IP en postes. Su diseño asegura una sujeción firme sin dañar la integridad del cable, lo que lo hace ideal para aplicaciones en áreas urbanas e Industriales.</p> <p>9. Garantía Garantía de 1 año. Esta garantía cubre defectos en materiales y mano de obra, así como la corrosión bajo condiciones normales de uso y exposición. Adjuntar ficha técnica</p>
<p>3. CINTA BANDIT DE 1/4 descripción:</p>    <p>Ing. Danny Victor Tinedo Morales Especialista en Sistemas e Informática CIP N° 296764</p>	 <p>1. Descripción General La Cinta Bandit de 1/4 pulgada es una cinta de acero inoxidable diseñada para la sujeción segura de accesorios, como cajas de conexiones, cámaras IP, y otros equipos, a postes y estructuras en instalaciones exteriores. Su alta resistencia mecánica y a la corrosión la hace ideal para aplicaciones en ambientes adversos, donde se requiere durabilidad y fiabilidad.</p> <p>2. Materiales Material Principal: Acero inoxidable tipo 201 o 304, que proporciona una excelente resistencia a la corrosión y al desgaste mecánico.</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

	<p>Espesor del Material: 0.7 mm (± 0.1 mm), diseñado para soportar altas tensiones sin deformarse ni romperse.</p> <p>3. Dimensiones</p> <p>Ancho de la Cinta: 12.7 mm (½ pulgada). Espesor de la Cinta: 0.7 mm (± 0.1 mm). Longitud por Rollo: 30.5 metros (100 pies). Peso del Rollo: Aproximadamente 1.5 kg por rollo.</p> <p>4. Propiedades Mecánicas</p> <p>Resistencia a la Tracción: Capaz de soportar cargas de hasta 600 N/mm² (87,000 psi), lo que asegura una sujeción firme y segura de los equipos. Resistencia a la Corrosión: Diseñada para resistir la corrosión en ambientes salinos, industriales y con alta humedad, garantizando una larga vida útil incluso en condiciones severas. Flexibilidad: Suficiente flexibilidad para adaptarse fácilmente a superficies curvas como postes redondos y otras estructuras similares.</p> <p>5. Resistencia a la Corrosión</p> <p>Material Anticorrosivo: El acero inoxidable utilizado proporciona una excelente resistencia a la corrosión, asegurando la durabilidad de la cinta en aplicaciones exteriores. Tratamiento de Superficie: Pasivación para mejorar la resistencia a la corrosión, conforme a la norma ASTM A967/A967M.</p> <p>6. Condiciones de Operación</p> <p>Rango de Temperatura de Operación: -50°C a 150°C. Resistencia a la Intemperie: La cinta está diseñada para operar sin deterioro bajo condiciones extremas de temperatura, humedad, y exposición continua a los rayos UV.</p> <p>7. Normas de Referencia</p> <p>Norma de Material: ASTM A240/A240M - Standard Specification for Chromium and Chromium-Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications. Norma de Resistencia a la Corrosión: ASTM A967/A967M - Standard Specification for Chemical Passivation Treatments for Stainless Steel Parts. Norma de Ensayo de Tracción: ASTM E8/E8M - Standard Test Methods for Tension Testing of Metallic Materials.</p> <p>8. Aplicación</p> <p>La Cinta Bandit de ½ pulgada se utiliza en la fijación de cajas de conexiones, cámaras IP, y otros equipos en postes y estructuras verticales en instalaciones de fibra óptica. Es adecuada para aplicaciones en exteriores donde se requiere una sujeción segura y duradera.</p> <p>9. Garantía de 1 año. Esta garantía cubre defectos en materiales y mano de obra, así como la corrosión bajo condiciones normales de uso y exposición.</p>
--	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Ing. Donny Victor Trigo Morales
 Especialista en Sistemas e Informática
 CIP N° 296784



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Adjuntar ficha técnica	
<p>4. HEBILLA PARA CINTA BANDIT DE 1/2</p> <p>descripción:</p>	
	
	<p>1. Descripción General La Hebilla para Cinta Bandit de 1/2 pulgada es un accesorio diseñado para asegurar el extremo de la cinta Bandit en aplicaciones donde se requiere una fijación fuerte y duradera, como la instalación de cámaras IP por fibra óptica en postes. Esta hebilla está fabricada en acero inoxidable, proporcionando alta resistencia a la corrosión y una sujeción firme que garantiza la estabilidad de los equipos instalados en entornos exteriores.</p> <p>2. Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> Material Principal: Acero inoxidable tipo 201 o 304, lo que proporciona una excelente resistencia a la corrosión y garantiza una larga vida útil en condiciones ambientales adversas. Tratamiento de Superficie: Pasivado según la norma ASTM A967/A967M para mejorar la resistencia a la corrosión y asegurar un acabado duradero. <p>3. Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Ancho de la Hebilla: Diseñada específicamente para cintas de 12.7 mm (1/2 pulgada) de ancho. Espesor del Material: 1.2 mm (+0.1 mm). Longitud de la Hebilla: 25 mm (+2 mm). Peso de la Hebilla: Aproximadamente 0.015 kg por unidad. <p>4. Propiedades Mecánicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Resistencia a la Tracción: La hebilla está diseñada para soportar una tensión de hasta 600 N/mm², asegurando una sujeción firme y duradera de la cinta Bandit en aplicaciones de alta carga. Capacidad de Retención: La hebilla garantiza que la cinta Bandit permanezca firmemente sujeta, incluso bajo tensiones extremas y condiciones ambientales adversas. <p>5. Resistencia a la Corrosión</p> <ul style="list-style-type: none"> Material Anticorrosivo: El acero inoxidable utilizado en la fabricación de la hebilla garantiza una alta resistencia a la corrosión, incluso en entornos salinos o industriales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Danny Víctor Sandoval Morales
 Expresidente en General e Informático
 CIP N° 390764



27



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

	<ul style="list-style-type: none"> Vida Útil Esperada: Superior a 25 años en condiciones normales de exposición exterior. 6. Condiciones de Operación <ul style="list-style-type: none"> Rango de Temperatura de Operación: -50°C a 150°C. Resistencia a la Intemperie: La hebilla está diseñada para operar sin deterioro bajo condiciones extremas de temperatura, humedad, exposición continua a los rayos UV, y otros factores ambientales. 7. Normas de Referencia <ul style="list-style-type: none"> Norma de Material: ASTM A240/A240M - Standard Specification for Chromium and Chromium-Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications. Norma de Tratamiento de Superficie: ASTM A967/A967M - Standard Specification for Chemical Passivation Treatments for Stainless Steel Parts. Norma de Ensayo de Tracción: ASTM E8/E8M - Standard Test Methods for Tension Testing of Metallic Materials. 8. Aplicación <p>La Hebilla para Cinta Bandid de 1/4 pulgada se utiliza para fijar de manera segura los extremos de la cinta Bandid cuando se instala en postes y otras estructuras verticales, como en la instalación de cámaras IP por fibra óptica. Es adecuada para aplicaciones exteriores donde se requiere una sujeción segura y duradera.</p> 9. Garantía de 1 año. Esta garantía cubre defectos en materiales y mano de obra, así como la corrosión bajo condiciones normales de uso y exposición. Adjuntar ficha técnica
<p>5. BRAZO GALVANIZADO DE 60 CM</p> <p>descripción:</p>   <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA Ing. Danny Victor F. de Morales Especialista en Seguimiento a Informes CIP N° 292764</p>	<p>1. Descripción General</p> <p>El Brazo Galvanizado de 60 cm es un soporte diseñado para montar cámaras IP en postes, proporcionando una extensión adecuada que permite un campo de visión despejado y optimiza la cobertura de la cámara. Este brazo está fabricado en acero galvanizado, lo que le</p>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Danny Víctor Toledo Morales
 Supervisor de Obra e Infraestructura
 CIP N° 296764

proporciona una alta resistencia a la corrosión y durabilidad en ambientes exteriores.

2. Materiales

Material Principal: Acero estructural galvanizado de alta resistencia, conforme a la norma ASTM A36.

Proceso de Galvanizado: Galvanizado por inmersión en caliente, conforme a la norma ASTM A123/A123M, que garantiza una protección óptima contra la corrosión.

3. Dimensiones

Longitud Total del Brazo: 600 mm (60 cm).

Diámetro del Tubo: 50 mm (±5 mm) para compatibilidad con la mayoría de las cámaras IP y sus accesorios de montaje.

Espesor del Tubo: 3 mm (±0.5 mm), diseñado para soportar cargas sin deformarse.

Placa de Fijación: 150 mm x 150 mm, con un espesor de 6 mm (±0.5 mm), equipada con perforaciones para pernos de fijación.

Peso Total: Aproximadamente 3.5 kg.

4. Propiedades Mecánicas

Capacidad de Carga: Diseñado para soportar hasta 15 kg, incluyendo cámaras IP, carcargas y otros accesorios.

Resistencia a la Flexión: El brazo está diseñado para soportar cargas verticales y horizontales sin presentar deflexión significativa, garantizando la estabilidad de la cámara.

Resistencia al Viento: Capaz de soportar vientos de hasta 150 km/h sin comprometer la estabilidad de la cámara.

5. Resistencia a la Corrosión

Galvanizado: Capa de zinc con un espesor mínimo de 85 micrones, resistente a la corrosión en ambientes salinos, industriales, y con alta humedad.

Vida Útil Esperada: Superior a 25 años en condiciones normales de exposición exterior.

6. Condiciones de Operación

Rango de Temperatura de Operación: -40°C a 70°C.

Resistencia a la Intemperie: El brazo está diseñado para operar sin deterioro bajo condiciones extremas de temperatura, humedad, radiación UV, y exposición continua a la lluvia y nieve.

7. Normas de Referencia

Norma de Material: ASTM A36 - Standard Specification for Carbon Structural Steel.

Norma de Galvanizado: ASTM A123/A123M - Standard Specification for Zinc (Hot-Dip Galvanized) Coatings on Iron and Steel Products.

Norma de Ensayo de Carga: EN 1090-2 - Execution of Steel Structures and Aluminium Structures.

8. Aplicación

El Brazo Galvanizado de 60 cm se utiliza en la instalación de cámaras IP en postes, permitiendo una extensión que mejora la cobertura y el campo de visión de las cámaras. Es adecuado para aplicaciones en exteriores,

www.munisjuanbautista.gob.pe

inform@munisjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creado el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

24

	<p>tanto en áreas urbanas como industriales, donde se requiere una fijación robusta y duradera.</p> <p>9. Garantía de 1 año. Esta garantía cubre defectos en materiales y mano de obra, así como la corrosión bajo condiciones normales de uso y exposición.</p>
<p>6. CRUCETA DE 90 CM descripción:</p>	<div data-bbox="845 604 1133 828" data-label="Image"></div> <p>Descripción General La Cruceta de 90 cm es un componente estructural diseñado para soportar y organizar cables de fibra óptica y otros equipos en instalaciones aéreas, como la instalación de cámaras IP en postes. Está fabricada en acero galvanizado, lo que garantiza una alta resistencia a la corrosión y durabilidad en entornos exteriores.</p> <p>2. Materiales Material Principal: Acero estructural galvanizado de alta resistencia, conforme a la norma ASTM A36. Proceso de Galvanizado: Galvanizado por inmersión en caliente, según la norma ASTM A123/A123M, para asegurar una protección óptima contra la corrosión.</p> <p>3. Dimensiones Longitud Total de la Cruceta: 900 mm (90 cm). Ancho de la Cruceta: 50 mm (+5 mm). Espesor del Material: 5 mm (+0.5 mm). Peso Total: Aproximadamente 5 kg.</p> <p>4. Propiedades Mecánicas Capacidad de Carga: Diseñada para soportar hasta 20 kg de carga distribuida, incluyendo cables de fibra óptica y accesorios asociados. Resistencia a la Flexión: La cruceta está diseñada para mantener su forma bajo carga, sin presentar deflexión significativa que pueda comprometer la organización de los cables o la estabilidad de los equipos. Resistencia a la Torsión: Capaz de resistir torsiones que podrían ocurrir debido a la tensión de los cables, manteniendo una estructura rígida y estable.</p> <p>5. Resistencia a la Corrosión Galvanizado: Capa de zinc con un espesor mínimo de 85 micrones, garantizando la resistencia a la corrosión en ambientes salinos, industriales, y con alta humedad.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 LA OFICINA DE PROYECTOS, HUAMANGA - AYACUCHO
 Ing. Danny Víctor Tinoco Morales
 Especialista en Señales e Informático
 CIP N° 296764



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

24

	<p>Vida Útil Esperada: Superior a 25 años en condiciones normales de exposición exterior.</p> <p>6. Condiciones de Operación Rango de Temperatura de Operación: -40°C a 70°C. Resistencia a la Intemperie: La cruceta está diseñada para operar en exteriores sin deterioro bajo condiciones extremas de temperatura, humedad, exposición continua a la radiación UV, y precipitaciones.</p> <p>7. Normas de Referencia Norma de Material: ASTM A36 - Standard Specification for Carbon Structural Steel. Norma de Galvanizado: ASTM A123/A123M - Standard Specification for Zinc (Hot-Dip Galvanized) Coatings on Iron and Steel Products. Norma de Ensayo de Carga: EN 1090-2 - Execution of Steel Structures and Aluminium Structures.</p> <p>8. Aplicación La Cruceta de 90 cm se utiliza para organizar y soportar cables de fibra óptica en postes, proporcionando un punto de anclaje seguro para los cables y otros componentes de la instalación. Es adecuada para aplicaciones en exteriores, tanto en áreas urbanas como industriales, donde se requiere una estructura robusta y duradera.</p> <p>9. Garantía de 1 año. Esta garantía cubre defectos en materiales y mano de obra, así como la corrosión bajo condiciones normales de uso y exposición.</p>
<p>7. CABLE FORRADO 4-5 MM</p>	
 	 <p>1.Descripción General El Cable Forrado de 4-5 mm es un tipo de cable de acero diseñado para aplicaciones de retención y soporte en instalaciones exteriores, como la fijación y sujeción de equipos en postes, incluyendo cámaras IP por fibra óptica. El cable está recubierto con una capa protectora de PVC para mejorar su resistencia a la intemperie y protegerlo contra la corrosión.</p> <p>2. Materiales</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Denny Víctor Pinedo Morales
 Especialista en Servicios e Informática
 CUI N° 296764

Material del Cable: Acero galvanizado de alta resistencia, conforme a la norma ASTM A475, que proporciona una excelente resistencia a la tracción y durabilidad.

Material del Recubrimiento: Cloruro de polivinilo (PVC) flexible, resistente a la intemperie, a la radiación UV y a la abrasión.

Diámetro del Cable (sin recubrimiento): 4 mm (±0.2 mm).

Diámetro Total del Cable (con recubrimiento): 5 mm (+0.3 mm).

3. Propiedades Mecánicas

Resistencia a la Tracción: El cable está diseñado para soportar una carga de hasta 15 kN, lo que asegura una sujeción firme y segura de los equipos en postes.

Elasticidad: Moderada, con suficiente flexibilidad para adaptarse a las curvas y ángulos presentes en las instalaciones sin comprometer la integridad del cable.

Resistencia al Desgaste: El recubrimiento de PVC protege el cable de la abrasión y los daños causados por el roce con otros materiales o estructuras.

4. Resistencia a la Corrosión

Galvanizado del Cable: El acero está galvanizado mediante un proceso de inmersión en caliente, proporcionando una capa de zinc uniforme y resistente a la corrosión en ambientes salinos, industriales, y de alta humedad.

Recubrimiento de PVC: Añade una capa adicional de protección contra la corrosión, aumentando la durabilidad del cable en entornos agresivos.

5. Condiciones de Operación

Rango de Temperatura de Operación: -40°C a 70°C.

Resistencia a la Intemperie: El cable está diseñado para operar sin deterioro bajo condiciones extremas de temperatura, exposición continua a la radiación UV, humedad, y cambios bruscos de clima.

6. Normas de Referencia

Norma de Material del Cable: ASTM A475 - Standard Specification for Zinc-Coated Steel Wire Strand.

Norma del Recubrimiento de PVC: UL 1581 - Standard for Electrical Wires, Cables, and Flexible Cords.

Norma de Ensayo de Tracción: ASTM A931 - Standard Test Method for Tension Testing of Wire Ropes and Strand.

7. Aplicación

El Cable Forrado de 4-5 mm se utiliza en aplicaciones de sujeción y soporte en instalaciones aéreas, como la instalación de cámaras IP en postes. Es adecuado para exteriores, proporcionando la resistencia necesaria para soportar las cargas asociadas a los equipos instalados y asegurando su estabilidad en condiciones adversas.

8. Garantía de 1 año. Esta garantía cubre defectos en materiales y mano de obra, así como la corrosión bajo condiciones normales de uso y exposición.

www.munisjuanbautista.gob.pe

masatd@munisjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

9. CLAMB DE SUSPENSIÓN DE 3 BOLT



1. Descripción General

El Clamb de Suspensión de 3 Bolt es un dispositivo de fijación diseñado para sujetar cables de fibra óptica en instalaciones aéreas. Este tipo de abrazadera está especialmente diseñada para proporcionar una sujeción segura y estable en postes, manteniendo el cable en su posición y asegurando que no haya deslizamiento o tensión indebida en el mismo. La abrazadera está equipada con tres pernos (bolts) que aseguran una fijación firme y ajustable.

2. Materiales

Material Principal: Acero galvanizado de alta resistencia, conforme a la norma ASTM A153, que proporciona una excelente durabilidad y resistencia a la corrosión.

Recubrimiento: Galvanizado por inmersión en caliente para asegurar una protección óptima contra la corrosión en ambientes exteriores.

Pernos: Acero inoxidable tipo 304, con tratamiento anticorrosivo adicional para mejorar la longevidad en condiciones ambientales adversas.

3. Dimensiones

Diámetro Interno del Clamb: Diseñado para acomodar cables de diámetro entre 8 mm y 16 mm.

Longitud Total del Clamb: 150 mm (+5 mm).

Diámetro de los Pernos: 10 mm (±1 mm).

Espesor del Acero: 4 mm (±0.5 mm).

Peso Total: Aproximadamente 0.8 kg.

4. Propiedades Mecánicas

Capacidad de Carga: Diseñado para soportar una carga de hasta 10 kN sin deformarse ni aflojarse.

Resistencia a la Tracción: Los pernos de acero inoxidable aseguran que el clamb mantenga una sujeción firme bajo tensión continua.

Resistencia al Deslizamiento: El diseño del clamb asegura que el cable se mantenga en su posición, minimizando el riesgo de deslizamiento o movimiento.

5. Resistencia a la Corrosión

Galvanizado: Capa de zinc con un espesor mínimo de 85 micrones, garantizando la resistencia a la corrosión en ambientes salinos, industriales, y de alta humedad.

Vida Útil Esperada: Superior a 25 años en condiciones normales de exposición exterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Ing. Dany Víctor Tanco Morales
 Especialista en Sistemas e Informática
 CIP N° 296764

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ misesdeperites@municipisanjuanbautista.gub.pe

☎ 066 - 313 556

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 - Huamanga - Ayacucho



18



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

	<p>6. Condiciones de Operación Rango de Temperatura de Operación: -40°C a 70°C. Resistencia a la Intemperie: El clamb está diseñado para operar en exteriores sin deterioro bajo condiciones extremas de temperatura, humedad, radiación UV, y exposición continua a la lluvia y nieve.</p> <p>7. Normas de Referencia Norma de Material del Clamb: ASTM A153 - Standard Specification for Zinc Coating (Hot-Dip) on Iron and Steel Hardware. Norma de Material de los Pernos: ASTM A240/A240M - Standard Specification for Chromium and Chromium-Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications. Norma de Ensayo de Tracción: ASTM A931 - Standard Test Method for Tension Testing of Wire Ropes and Strand.</p> <p>8. Aplicación El Clamb de Suspensión de 3 Bolt se utiliza en la instalación de cables de fibra óptica en postes, proporcionando un punto de anclaje seguro y ajustable. Es adecuado para aplicaciones en exteriores, tanto en áreas urbanas como industriales, donde se requiere una sujeción robusta y duradera para evitar el movimiento o deslizamiento de los cables.</p> <p>9. Garantía de 1 año. Esta garantía cubre defectos en materiales y mano de obra, así como la corrosión bajo condiciones normales de uso y exposición.</p>
10. PREFORMADO PARA CABLE DE ACERO	
  	 <p>1. Descripción General El Preformado para Cable de Acero es un accesorio diseñado para anclar y sujetar cables de acero utilizados en la instalación de sistemas de fibra óptica en postes, proporcionando una sujeción firme sin dañar la integridad del cable. Este preformado está fabricado a partir de hilos de acero galvanizado que ofrecen una alta resistencia a la tracción y durabilidad en entornos exteriores.</p> <p>2. Materiales</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

12

    <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUANANGA - AYACUCHO Ing. Danny Victor Tinco Morales Especialista en Sistemas e Informática CIP N° 296.64</p>	<p>Material Principal: Acero galvanizado de alta resistencia, conforme a la norma ASTM A475, con un recubrimiento de zinc para protección contra la corrosión.</p> <p>Recubrimiento Interno: Material abrasivo suave que asegura un agarre firme del cable sin dañar su recubrimiento.</p> <p>3. Dimensiones</p> <p>Diámetro del Preformado: Adaptable para cables de acero con un diámetro entre 7 mm y 12 mm.</p> <p>Longitud del Preformado: Aproximadamente 600 mm (± 10 mm), adaptado para asegurar una sujeción firme en el cable de acero.</p> <p>Peso del Preformado: Aproximadamente 0.5 kg por unidad.</p> <p>4. Propiedades Mecánicas</p> <p>Resistencia a la Tracción: Capaz de soportar cargas de hasta 25 kN sin deslizamiento o fallo, asegurando la estabilidad del cable de acero en su instalación.</p> <p>Resistencia al Desgaste: El recubrimiento interno protege el cable de la abrasión y garantiza que el preformado no dañará la superficie del cable durante la instalación y el servicio.</p> <p>Capacidad de Anclaje: Diseñado para asegurar que el cable de acero permanezca en su lugar bajo tensión y en condiciones adversas.</p> <p>5. Resistencia a la Corrosión</p> <p>Galvanizado: Capa de zinc con un espesor mínimo de 85 micrones, resistente a la corrosión en ambientes salinos, industriales y de alta humedad.</p> <p>Vida Útil Esperada: Más de 25 años en condiciones normales de exposición exterior.</p> <p>6. Condiciones de Operación</p> <p>Rango de Temperatura de Operación: -40°C a 70°C.</p> <p>Resistencia a la Intemperie: El preformado está diseñado para operar sin deterioro bajo condiciones extremas de temperatura, exposición continua a la radiación UV, humedad, y precipitaciones.</p> <p>7. Normas de Referencia</p> <p>Norma de Material: ASTM A475 - Standard Specification for Zinc-Coated Steel Wire Strand.</p> <p>Norma de Galvanizado: ASTM A153 - Standard Specification for Zinc Coating (Hot-Dip) on Iron and Steel Hardware.</p> <p>Norma de Ensayo de Tracción: ASTM A931 - Standard Test Method for Tension Testing of Wire Ropes and Strand.</p> <p>8. Aplicación</p> <p>El Preformado para Cable de Acero se utiliza en la instalación de cables de acero en postes para sistemas de fibra óptica, especialmente en instalaciones de cámaras IP donde se requiere una sujeción segura y duradera del cable de soporte. Es adecuado para aplicaciones en exteriores, donde las condiciones ambientales pueden ser severas.</p> <p>9. Garantía de 1 año. Esta garantía cubre defectos en materiales y mano de obra, así como la corrosión bajo condiciones normales de uso y exposición.</p>
---	--



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

11. Mufa de empalme de 96 hilos (cantidad 47).



El tipo domo de cierre de empalme de fibra óptica es un equipo de empalme de fibra multifuncional que se diseñado para conexión, derivación y conexión. Este FOSC tiene 1 puerto de cable ovalado y 4 Puertos de cable redondos. Es adecuado para montaje en poste, entubado y enterrado directamente.

Características

- ✓ Diseño interno avanzado con suficiente espacio para empalme y almacenamiento de fibra.
- ✓ Cuerpo duradero con material plástico PP.
- ✓ Puertos de cables con sellado mecánico
- ✓ Portátil, resistente a impactos, resistente a la corrosión y resistente a rayos

Aplicaciones

- ✓ Redes de acceso FTTH
- ✓ Redes de telecomunicaciones
- ✓ Redes CAT
- ✓ Redes de área local

Especificaciones

Máx. Capacidad de Fibras 96f No. de fibras/bandeja 24f
 Máx. No. Bandejas 4
 Número de puertos de entrada y salida 5 (1 puerto de cable ovalado y 4 puertos de cable redondos)
 Método de sellado mecánico
 Método de instalación Montaje en conductos y postes
 La resistencia de aislamiento entre el componente metálico y el suelo es $\geq 2 \times 104m \Omega$
 Tensión soportada Sin roturas ni arcos entre el componente metálico y el suelo bajo la acción de 15kV (DC)/1min
 Palanca de protección IP68
 Material PP
 Dimensiones (mm) 155 (D) x 550 (H)
 Garantía 1 año, adjuntar ficha técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Danny Víctor Fierpo Morales
 Especialista en Sistemas e Informática
 CIP N° 28674

www.munisjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisjuanbautista.gob.pe

066 - 313 550

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA**
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

12. Cable Óptico de 12 Hilos
 ADSS Spam 100
 (Troncal) (cantidad 5km)

Tipo de cable:



- Capacidad: 12 fibras ópticas
- Máximo tramo (span): 100 metros
- Máxima tensión aplicada: 110kV
- Condiciones climáticas máximas: Velocidad del viento de hasta 25 m/s sin carga de hielo

Diseño del Cable:

- Elemento central de refuerzo: Varilla de plástico reforzado con fibra de vidrio (GFRP)
- Tubo holgado: Material plástico PBT con 6 fibras y relleno con gel impermeable
- Elementos de relleno: Varillas de plástico PP según necesidad
- Armado: Los tubos holgados y rellenos están trenzados en forma SZ alrededor del CSM
- Estanquidad longitudinal: Núcleo seco con elementos hinchables al agua
- Cordones de rasgado: 2 cordones de poliéster debajo de cada cubierta
- Hilado de aramida: Utilizado como refuerzo adicional
- Cubierta exterior: Polietileno de alta densidad (HDPE), color negro

Especificaciones del Cable:

- Cantidad de fibras: 12
- Cantidad de tubos: 2
- Fibra por tubo: 6
- Cantidad de rellenos: 3
- Diámetro nominal: 9.0 mm ± 0.5 mm
- Peso nominal: 60 kg/km ± 15 kg
- Fuerza de tracción: 1500 N
- Rango de temperatura de operación: -40°C a +70°C

Rendimiento Óptico (G.652D):

- Atenuación:
 - @1310nm ≤ 0.35 dB/km
 - @1550nm ≤ 0.21 dB/km
 - @1625nm ≤ 0.23 dB/km
- Diámetro de campo modal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Danny Victor Trillo Morales
 Especialista en Sistemas de Informática
 CIP N° 296764

www.munisjuanbautista.gob.pe

✉ mesaDeparites@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 556

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 - Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

	<ul style="list-style-type: none"> ○ @1310nm: $9.2 \pm 0.4 \mu\text{m}$ ○ @1550nm: $10.4 \pm 0.5 \mu\text{m}$ • Coeficiente de dispersión cromática: <ul style="list-style-type: none"> ○ @1288-1339nm: $\leq 3.5 \text{ ps}/(\text{nm}\cdot\text{km})$ ○ @1550nm: $\leq 18 \text{ ps}/(\text{nm}\cdot\text{km})$ <p>Pruebas y Rendimiento del Cable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de tracción: IEC 60794-1-21, sin daño en la cubierta después del test • Pruebas de impacto: IEC 60794-1-21, sin daño en la cubierta después de la prueba • Resistencia a la compresión: 1500 N/10cm durante 1 minuto, sin daño en la cubierta • Garantía 1 año • Adjuntar ficha técnica
--	---

Actividades a realizar

1. Instalación de Clevis con Aislador Cerámico

1. Preparación del sitio: Inspeccionar el área de instalación en el poste para asegurarse de que esté limpia y libre de obstrucciones.
2. Posicionamiento del Clevis: Colocar el Clevis en el punto designado del poste, asegurándose de que esté alineado correctamente para el ángulo de la tensión del cable.
3. Fijación: Usar pernos para fijar el Clevis firmemente al poste. Asegurarse de que el aislador cerámico esté orientado para evitar contacto directo con el cable.
4. Verificación: Comprobar que el Clevis esté bien asegurado y que no haya movimiento o juego, lo que podría comprometer la estabilidad del cable.

2. Instalación de Preformado de 9 mm Span 100

1. Preparación del cable: Limpiar la sección del cable donde se instalará el preformado, asegurándose de que esté libre de polvo y aceite.
2. Aplicación del preformado: Enrollar el preformado alrededor del cable de fibra óptica, comenzando desde el extremo y avanzando hacia el centro. Asegurarse de que esté bien ajustado.
3. Fijación final: Comprobar que el preformado esté firmemente ajustado y que no se deslice. Esto asegurará que el cable esté adecuadamente sujeto sin daños.

3. Instalación de Cinta Bandit de 1/2 pulgada

1. Medición de la cinta: Medir la longitud necesaria de la cinta para envolver el poste y los accesorios.
2. Envolvimiento: Colocar la cinta Bandit alrededor del poste, asegurándose de que esté nivelada y ajustada adecuadamente.
3. Fijación con hebilla: Colocar la hebilla en el extremo de la cinta, ajustarla y asegurarla apretando para fijar la cinta firmemente alrededor del poste.
4. Verificación: Comprobar la sujeción para asegurarse de que la cinta no se deslice ni se afloje.

4. Instalación de Hebilla para Cinta Bandit de 1/2 pulgada

1. Colocación de la hebilla: Inserta el extremo de la cinta Bandit en la hebilla.
2. Ajuste: Tirar de la cinta hasta que quede bien ajustada alrededor del poste o estructura.
3. Cierre: Asegurar la hebilla doblando y enganchando la cinta para que no se suelte.
4. Inspección final: Verificar que la hebilla y la cinta estén firmemente aseguradas y no haya holguras.

5. Instalación de Brazo Galvanizado de 60 cm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Danny Victor Torres Morales
 Especialista en Seguridad e Integridad
 CIP N° 260764



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

1. **Marcado del punto de instalación:** Marcar la ubicación en el poste donde se instalará el brazo, asegurándose de que esté a la altura adecuada.
2. **Fijación de la placa base:** Colocar la placa de fijación del brazo en el poste y perforar los agujeros necesarios.
3. **Instalación del brazo:** Asegurar el brazo al poste utilizando pernos, asegurándose de que esté bien alineado y firme.
4. **Verificación de estabilidad:** Comprobar que el brazo esté bien sujeto y que pueda soportar el peso de la cámara sin moverse.
6. **Instalación de Cruceta de 90 cm**
 1. **Preparación del área:** Inspeccionar el poste y limpiar el área donde se instalará la cruceta.
 2. **Fijación de la cruceta:** Colocar la cruceta en la posición designada y fijarla al poste utilizando pernos de alta resistencia.
 3. **Organización de cables:** Distribuir los cables de fibra óptica sobre la cruceta, asegurándolos con abrazaderas para evitar que se desplacen.
 4. **Verificación:** Comprobar que la cruceta esté bien fija y que los cables estén organizados sin tensión o dobleces.
7. **Instalación de Cable Forrado de 4-5 mm**
 1. **Desenrollado del cable:** Desenrollar el cable con cuidado para evitar torceduras o daños en la cubierta de PVC.
 2. **Tensado del cable:** Colocar el cable en su posición y tensarlo adecuadamente para soportar el equipo sin caer.
 3. **Fijación:** Asegurar el cable a los postes con abrazaderas y clamps, asegurando que quede firme y sin holguras.
 4. **Revisión:** Verificar que el cable esté bien tensado y que la capa de PVC no esté dañada en ningún punto.
8. **Instalación de Clamb de Suspensión de 3 Bolt**
 1. **Posicionamiento del clamb:** Colocar el clamb en la posición correcta alrededor del cable en el poste.
 2. **Ajuste de los pernos:** Apretar los tres pernos del clamb para asegurar el cable, asegurándose de que no haya deslizamientos.
 3. **Verificación de sujeción:** Comprobar que el cable esté firmemente sujeto por el clamb y que no haya movimiento.
 4. **Inspección visual:** Asegurarse de que la instalación sea uniforme y sin puntos de tensión en el cable.
9. **Instalación de Preformado para Cable de Acero**
 1. **Preparación del cable de acero:** Limpiar el cable de acero y verificar que esté libre de defectos antes de aplicar el preformado.
 2. **Aplicación del preformado:** Enrollar el preformado alrededor del cable de acero, asegurándose de que se ajuste uniformemente y sin dañar el cable.
 3. **Fijación:** Asegurar los extremos del preformado para evitar que se desenrolle.
 4. **Verificación:** Comprobar que el cable esté firmemente sujeto y que el preformado esté en su lugar sin movimientos.
10. **Instalación de Cable Óptico de 48 Hilos (Troncal)**
 1. **Planificación de la ruta:** Identificar la ruta exacta donde se instalará el cable óptico, asegurándose de que esté libre de obstrucciones.
 2. **Desenrollado del cable:** Desenrollar el cable óptico con cuidado para evitar torceduras, nudos o daños a la fibra.
 3. **Tendido del cable:** Colocar el cable a lo largo de la ruta planificada, utilizando los soportes y canalizaciones adecuadas.
 4. **Fijación:** Asegurar el cable en los postes y enrutadores utilizando las abrazaderas y sujeciones adecuadas, garantizando que el cable esté bien protegido y sin tensiones innecesarias.
 5. **Verificación y pruebas:** Realizar pruebas de continuidad para asegurarse de que la fibra no esté dañada y verificar la integridad del tendido.
11. **Instalación de Transceivers Ópticos SFP GPON OLT Clase C++**
 1. **Verificación de compatibilidad:** Asegurarse de que los transceivers SFP sean compatibles con los puertos del equipo OLT.
 2. **Inserción de los transceivers:** Insertar los transceivers ópticos en los puertos SFP correspondientes del OLT.
 3. **Conexión del cable óptico:** Conectar los cables de fibra óptica a los transceivers, asegurándose de que las conexiones estén limpias y bien ajustadas.



www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesedeplanes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 556

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

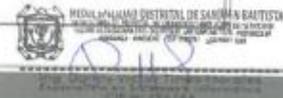
📍 Jr. España N°119 - Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Huamanga - Ayacucho



4. Configuración: Configurar el OLT para que reconozca los transceivers y comience la transmisión de datos.
 5. Pruebas de funcionamiento: Realizar pruebas para asegurarse de que los transceivers están funcionando correctamente y que la señal se transmite sin problemas.
12. Instalación de Patch Cords FO SC-APC/SC-UPC Monomodo Simplex 2.5m
1. Preparación del patch cord: Limpiar los conectores del patch cord para eliminar cualquier suciedad o polvo que pueda interferir con la señal.
 2. Conexión: Conectar el patch cord a los puertos correspondientes en el equipo y en el panel de conexión.
 3. Verificación de la conexión: Asegurarse de que los conectores estén firmemente asentados y que no haya holguras.
 4. Prueba de señal: Realizar una prueba de señal para asegurar que la conexión es estable y que no hay pérdida significativa de señal.
13. Instalación de Mangos Protectores de Empalme de 40mm
1. Preparación del empalme: Realizar el empalme de las fibras ópticas, asegurándose de que las uniones sean limpias y precisas.
 2. Colocación del mango protector: Deslizar el mango protector sobre la unión del empalme antes de realizar la fusión.
 3. Calentamiento del mango: Utilizar una herramienta de calor para encoger el mango protector, asegurándose de que quede firmemente sellado alrededor del empalme.
 4. Enfriamiento y verificación: Dejar enfriar el mango y verificar que el empalme esté protegido y que no haya movimientos.
14. Instalación de Patch Panel para Splitter Modular
1. Montaje del patch panel: Fijar el patch panel en el rack de comunicaciones utilizando los tornillos y soportes adecuados.
 2. Conexión de cables: Conectar los cables de fibra óptica a los puertos correspondientes en el patch panel, asegurándose de que las conexiones estén limpias y seguras.
 3. Instalación del splitter: Insertar el splitter en el patch panel y conectar las fibras ópticas.
 4. Organización y etiquetado: Organizar los cables dentro del rack y etiquetar cada puerto para facilitar la gestión y el mantenimiento futuro.
15. Instalación de Divisores Ópticos (Splitters) PLC 1x8
1. Instalación del splitter: Montar el splitter en el patch panel o en la caja de distribución correspondiente.
 2. Conexión de la entrada: Conectar la fibra de entrada al puerto de entrada del splitter.
 3. Conexión de las salidas: Conectar las fibras de salida a los dispositivos correspondientes o a los puntos de distribución.
 4. Pruebas de señal: Realizar pruebas para asegurarse de que la señal se está dividiendo correctamente y que la pérdida de señal es mínima.
16. Instalación de Rosetas Ópticas 2P 4x2
1. Selección del lugar de instalación: Identificar los puntos donde se instalarán las rosetas ópticas, generalmente cerca de los puntos de uso final.
 2. Fijación de la roseta: Montar la roseta en la pared o en la superficie designada utilizando tornillos o adhesivos.
 3. Conexión de la fibra: Introducir la fibra óptica en la roseta y conectar los cables a los puertos adecuados.
 4. Cierre de la roseta: Asegurar la roseta con su tapa protectora y verificar que esté bien cerrada y que los cables estén organizados internamente.
17. Instalación de Extensiones Ópticas Conectorizadas 01F Monomodo SC-APC
1. Preparación de la extensión: Limpiar los conectores de la extensión óptica para asegurar una conexión limpia.
 2. Conexión de la extensión: Conectar la extensión óptica al puerto SC-APC correspondiente.
 3. Tendido de la extensión: Colocar la extensión a lo largo de la ruta planificada hasta el dispositivo final.
 4. Verificación de la conexión: Asegurarse de que la conexión sea firme y que no haya pérdida de señal.
18. Instalación de Terminaciones de Red Óptica (ONT) y Configuración



www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@muni-sanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

066 - 313 556

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA**
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

47

1. Colocación de las ONT: Instalar las ONT en los puntos finales donde se requerirá la conversión de señal óptica a eléctrica.
 2. Conexión de la fibra: Conectar la fibra óptica a la ONT, asegurándose de que los conectores estén limpios y bien ajustados.
 3. Configuración de la ONT: Configurar la ONT para que funcione correctamente dentro del sistema de red, siguiendo los parámetros específicos del proveedor de servicios.
 4. Pruebas de funcionamiento: Realizar pruebas de conectividad para asegurar que la ONT está funcionando correctamente y que la conversión de señal es estable.
19. Instalación de Cable F/UTP CAT. 6A LSZH-3
1. Planificación de la ruta: Identificar la ruta más eficiente para el tendido del cable CAT. 6A, evitando interferencias y fuentes de ruido.
 2. Tendido del cable: Desenrollar el cable F/UTP y tenderlo a lo largo de la ruta planificada, asegurándolo en canalizaciones o bandejas.
 3. Fijación del cable: Utilizar bridas y sujetadores para asegurar el cable en su lugar, evitando que se mueva o se doble de manera indebida.
 4. Conexión y etiquetado: Terminar los extremos del cable con conectores RJ45 y etiquetar cada cable según su destino.
20. Instalación de Patch Cords F/UTP Multifilar CAT 6A de 1m
1. Preparación del patch cord: Desempaquetar y revisar el patch cord para asegurarse de que esté en perfectas condiciones.
 2. Conexión del patch cord: Conectar el patch cord a los puertos de red y dispositivos correspondientes, asegurándose de que las conexiones sean firmes.
 3. Organización: Organizar el cableado dentro del rack o el área de trabajo para evitar enredos o daños.
 4. Verificación: Comprobar la conectividad a través del patch cord para asegurarse de que la transmisión de datos sea efectiva.
21. Instalación de Distribuidor Interno Óptico Rackeable de 48 Puertos
1. Montaje del distribuidor: Fijar el distribuidor óptico en el rack, asegurándose de que esté bien nivelado y seguro.
 2. Conexión de las fibras: Conectar las fibras ópticas a los puertos correspondientes en el distribuidor, organizando los cables para facilitar la gestión.
 3. Etiquetado: Etiquetar cada puerto del distribuidor para identificar fácilmente las conexiones durante el mantenimiento.
 4. Pruebas de continuidad: Realizar pruebas para verificar que todas las conexiones en el distribuidor son correctas y que no hay pérdidas de señal.
22. Instalación de Concentrador Óptico GPON y Configuración
1. Montaje del concentrador: Instalar el concentrador óptico en su lugar designado dentro del rack.
 2. Conexión de las fibras: Conectar las fibras ópticas de entrada y salida al concentrador, asegurando que todas las conexiones estén bien ajustadas.
 3. Configuración del concentrador: Configurar el concentrador para gestionar adecuadamente el tráfico de datos y distribuir la señal óptica.
 4. Pruebas de funcionalidad: Realizar pruebas para asegurarse de que el concentrador está funcionando correctamente y que la distribución de la señal es óptima.
23. Instalación de Mufa de 96 Hilos
1. Preparación de las fibras: Organizar y limpiar las fibras ópticas antes de colocarlas en la mufa.
 2. Colocación en la mufa: Distribuir las fibras dentro de la mufa, asegurando que estén bien organizadas y etiquetadas.
 3. Cierre de la mufa: Sellar la mufa para proteger las fibras de la humedad, polvo y otros factores ambientales.
 4. Pruebas de continuidad: Realizar pruebas para verificar que todas las uniones dentro de la mufa están correctamente conectadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

www.munisanjuanbautista.gob.pe

OficinaDePlanificacion@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 556

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA**
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

24. Fusión de Fibra Óptica

1. Preparación de las fibras: Limpiar y cortar las fibras con precisión para prepararlas para la fusión.
2. Proceso de fusión: Utilizar una máquina de fusión para alinear y fusionar las fibras ópticas, asegurando una conexión de baja pérdida.
3. Protección del empalme: Aplicar un protector de empalme para sellar y proteger la unión.
4. Pruebas de señal: Verificar la calidad de la fusión mediante pruebas de atenuación y continuidad para asegurar una transmisión de datos efectiva.

25. Pruebas de Conectividad y Calidad de Señal

1. Conexión de equipos de prueba: Conectar un medidor de potencia óptica y otros equipos de prueba a las terminaciones de la fibra.
2. Pruebas de conectividad: Realizar pruebas para asegurarse de que la señal se transmite correctamente a través de la red, sin interrupciones.
3. Pruebas de calidad de señal: Medir la potencia de la señal y la atenuación en varios puntos de la red para asegurarse de que cumplen con los estándares requeridos.
4. Análisis de resultados: Revisar los resultados de las pruebas y hacer ajustes si es necesario para optimizar el rendimiento de la red.

26. Gestión de Residuos

1. Recolección de residuos: Durante la instalación, recolectar todos los materiales sobrantes, como recortes de cables, envoltorios y otros desechos.
2. Clasificación de residuos: Separar los residuos en reciclables y no reciclables para su adecuada disposición.
3. Limpieza del sitio: Asegurar que el área de trabajo quede limpia y ordenada al finalizar cada jornada de trabajo.
4. Disposición final: Transportar los residuos a un centro de reciclaje o disposición final conforme a las normativas locales.

27. Evaluación Post-Instalación

1. Inspección visual: Realizar una inspección visual de toda la instalación para identificar cualquier defecto o problema visible.
2. Pruebas de rendimiento: Ejecutar una serie de pruebas de rendimiento en la red para detectar posibles problemas no visibles.
3. Identificación de problemas: Documentar cualquier defecto o problema encontrado durante la inspección y las pruebas.
4. Corrección de defectos: Realizar las correcciones necesarias y volver a probar para asegurarse de que todos los problemas se han resuelto.

28. Pruebas de Continuidad y Atenuación

1. Conexión de equipos de prueba: Conectar un medidor de potencia óptica y un reflectómetro a la fibra óptica.
2. Pruebas de continuidad: Realizar pruebas para verificar que la fibra óptica no esté rota o dañada.
3. Pruebas de atenuación: Medir la pérdida de señal a lo largo de la fibra para asegurarse de que está dentro de los límites aceptables.
4. Documentación de resultados: Registrar los resultados de las pruebas para su revisión y para asegurar que cumplen con los estándares.

29. Certificación de Fibra Óptica con OTDR

1. Preparación del OTDR: Configurar el OTDR con los parámetros adecuados para la longitud de onda y el tipo de fibra.
2. Conexión del OTDR: Conectar el OTDR a la fibra óptica en el punto de prueba.
3. Ejecución de la prueba: Ejecutar una traza OTDR para medir la pérdida de señal, reflejos y discontinuidades a lo largo de la fibra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
Ing. Denny Víctor Tinedo Morales
Especialista en Supervisión y Mantenimiento

www.munisjuanbautista.gob.pe

trabajaopartes@munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

066 - 313 550

Jr. España N°119 - Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

9

4. Análisis de los resultados: Interpretar los datos obtenidos del OTDR, identificando cualquier punto de pérdida significativa o reflejo, y tomar medidas correctivas si es necesario.

Los permisos para el tendido de fibra serán tramitados por el proveedor.

Los servicios brindados serán de acuerdo a los planos adjuntos.

V. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

No corresponde

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/ SANITARIAS (De corresponder)

La Solución propuesta deberá cumplir con los estándares de la industria para el cableado de telecomunicaciones, lo que estará sujeto a supervisión y aprobación por parte de la Entidad.

Todos los cables, componentes y accesorios de conexión que se utilicen en la instalación del Sistema de Cableado Estructurado deberán cumplir con las siguientes normas de cableado de sistemas de comunicación:

- a) ANSI/TIA-568.3-D (Componentes de Cableado – Fibra Óptica)
- b) Charla de 5 minutos
- c) ATS
- d) Código nacional de electricidad (C.N.E), C.N.E. TOMO IV, C.N.E
- e) Suministro 2001-RM N°366-2001 – ME/VME, C.N.E.
- f) Suministro 2011-RM N°214-2011-MEM/DM

VII. SEGUROS (De corresponder)

El contratado debe contar con SCTR Seguro complementario de Trabajos de Riesgo, vigente durante el plazo de ejecución del servicio

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

Del Proveedor.

El Postor deberá de presentar documentación que acredite lo siguiente

- a) Perfil
 - Persona natural y/o jurídica.
 - Contar con Registro Único de Contribuyente en estado activo y habido.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en capítulo de servicios.
 - No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El servicio se efectuará en el Proyecto: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO"- SEGUNDA ETAPA.

Plazo: El plazo del servicio será dentro de los (45) días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del CONTRATO.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 OSCE
 Ing. Donny VICTORIANO Morales
 Especialista en Sistemas e Informático
 CIP N° 296744

www.munisjuanbautista.gob.pe

✉ mts@dspe.munisjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 556

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

8

La conformidad de servicio será otorgado por el Residente de Obra, V° B° del Supervisor de Obra y validada por la Sub Gerencia de Infraestructura en cada informe correspondiente al servicio, después de la verificación de las actividades encargadas al contratado, el cual otorgara dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, previa presentación de documentos sustentatorios por parte del contratado los mismos que serán tramitados de acuerdo al sistema de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

XII. VALOR REFERENCIAL Y/O ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL CASO DE CONSULTORIAS

No corresponde

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago por la prestación del servicio se realizará en PAGO UNICO al 100%, para lo cual se presentará lo siguiente:

Documentos que se presentará para el pago:

- Comprobante de pago
- Conformidad del servicio por parte del residente de obra, V°B° del supervisor de obra previa presentación de los documentos sustentatorios por parte del contratista.
- Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta Interbancaria (CCI). De ser el caso, deberá contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

El Contratista deberá ingresar los documentos que corresponda para el pago del servicio deberá ser remitida por la mesa de parte de la entidad ubicada en la dirección Jr. España N°119

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor del presente servicio se compromete a no divulgar, revelar y/o entregar o poner a disposición de terceros dentro y fuera de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la información proporcionada por la prestación del servicio, durante o después de concluida la vigencia del orden de servicio y/o contrato.

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la culminación de la prestación de servicios.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- El servicio implicará el costo de todas las actividades necesarias para su instalación.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario.

Responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Ing. Darío Victoriano Espinoza
 Especialista en Sistemas e Informática
 CIP N° 296768



www.munisjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuere materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Adicionalmente, en aplicación del artículo 163 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado se han establecido las siguientes penalidades:

Defectos en la Instalación: Se aplicará esta penalidad si se identifican defectos o problemas en la instalación que no hayan sido corregidos dentro de los plazos estipulados tras la evaluación post-instalación.	Un monto fijo por cada defecto no subsanado, equivalente al 1% del monto del contrato por cada día adicional que pase sin que se corrija el defecto, hasta un máximo del 10% del monto del contrato	Según informe del residente de obra con VºBº del supervisor.
Incumplimiento de Especificaciones Técnicas: Esta penalidad se aplicará si se constata que los materiales utilizados o la calidad de los trabajos no cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato.	Un monto equivalente al 1% del monto del contrato por cada incumplimiento de las especificaciones técnicas, hasta un máximo del 10% del contrato.	Según informe del residente de obra con VºBº del supervisor.
No Realizar Pruebas de Calidad: El contratista no realiza las pruebas de conectividad, medición de calidad de señal, pruebas de continuidad y atenuación, o la certificación con OTDR según lo acordado.	Un monto equivalente al 0.25% del monto del contrato por cada prueba no realizada o no documentada, hasta un máximo del 10% del contrato.	Según informe del residente de obra con VºBº del supervisor.
Incumplimiento en la Gestión de Residuos: Se aplicará si el contratista no gestiona adecuadamente los residuos generados durante la instalación, o si no asegura la limpieza y orden del sitio al finalizar el trabajo.	Un monto fijo equivalente al 0.2% del monto del contrato por cada incumplimiento, acumulativo por cada día en que el sitio no cumpla con los estándares de limpieza.	Según informe del residente de obra con VºBº del supervisor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Ing. Danny Víctor Tinaco Morgales
 Especialista en Sistemas e Informática
 CIP N° 296764

www.munisjuanbautista.gob.pe

correo: mesa@munisjuanbautista.gob.pe teléfono: 066 - 313 559

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho dirección: Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA**
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Retraso en la Presentación de Documentación Final: Esta penalidad aplica si el contratista no entrega la documentación final (como los informes de pruebas, certificaciones y planos as-built) dentro del plazo acordado tras la finalización del servicio.	Un monto equivalente al 0.5% del monto del contrato por cada día de retraso en la entrega de la documentación, hasta un máximo del 10% del contrato.	Según informe del residente de obra con VºBº del supervisor.
--	--	--

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los Órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas participacionistas integrantes de los órganos de Administración apoderados representantes legales, funcionarios asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o del personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXII. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	- El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como proveedor de Servicios.
	Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 Ing. Danyel Victoria Flores
 Especialista en Seguimiento e Informes
 CIP N° 296764



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- constancia o documentos de inscripción del RNP vigente como proveedor de servicios

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	<p>Requisitos:</p> <p>*El postor del servicio deberá contar como mínimo con los siguientes equipamientos disponible: - 01 OTDR calibrado (EXFO), - 01 fusionadora calibrada (INNO – VIEW)</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>				
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un (01) Especialista en Construcción y certificación de un centro de datos iso 22237 en Latinoamérica, Diseño, Verificación, Conexión y Comprobación de Fibra Óptica En Despliegue Y Configuración De Redes (Jefe de Proyectos)</td> <td>01 ingeniero Titulado o bachiller en cualquier de las siguientes especialidades: Sistemas y/o Informática y/o Computación y/o Electrónica y/o Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o Administración de redes y/o Industrial.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El título profesional y/o bachillerato será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://eolinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p>	CARGO	FORMACION ACADEMICA	Un (01) Especialista en Construcción y certificación de un centro de datos iso 22237 en Latinoamérica, Diseño, Verificación, Conexión y Comprobación de Fibra Óptica En Despliegue Y Configuración De Redes (Jefe de Proyectos)	01 ingeniero Titulado o bachiller en cualquier de las siguientes especialidades: Sistemas y/o Informática y/o Computación y/o Electrónica y/o Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o Administración de redes y/o Industrial.
CARGO	FORMACION ACADEMICA				
Un (01) Especialista en Construcción y certificación de un centro de datos iso 22237 en Latinoamérica, Diseño, Verificación, Conexión y Comprobación de Fibra Óptica En Despliegue Y Configuración De Redes (Jefe de Proyectos)	01 ingeniero Titulado o bachiller en cualquier de las siguientes especialidades: Sistemas y/o Informática y/o Computación y/o Electrónica y/o Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o Administración de redes y/o Industrial.				





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

	En caso el título profesional y/o bachillerato no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.		
B.2.2	CAPACITACIÓN		
	<p>Especialista En Despliegue Y Configuración De Redes. Construcción y certificación de un centro de datos ISO 22237 en Latinoamérica. Diseño, verificación, conexión y comprobación de fibra óptica (Jefe de proyecto)</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos construcción y certificación de un centro de datos ISO 22237 en Latinoamérica (120 horas lectivas) - Cursos diseño, verificación, conexión y comprobación de fibra óptica (36 horas lectivas). - Curso y/o diplomado en instalación de fibra óptica (100 horas lectivas). - Capacitación en especialización y entrenamiento en redes de fibra óptica (50 horas lectivas). - capacitación en diseño e implementación de redes ópticas y/o transmisión de datos e Internet y/o en especialización y entrenamiento en redes e infraestructura en redes de fibra óptica con un mínimo de capacitación de 50 horas lectivas. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>		
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>Especialista En Despliegue Y Configuración De Redes. Construcción y certificación de un centro de datos ISO 22237 en Latinoamérica. Diseño, verificación, conexión y comprobación de fibra óptica (Jefe de Proyectos).</p> </td> <td> <p>Experiencia General: Experiencia de tres (02) años a partir de la emisión del grado de bachillerato, desempeñándose en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia Específica: Experiencia de dos (02) año a partir de la emisión del bachillerato como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyecto y/o especialista instalación, construcción y certificación de un centro de datos ISO 22237, Diseño y verificación, conexión y comprobación de fibra óptica, instalación de red troncal fibra óptica, proyectos de fibra óptica y/o en proyectos de implementación y/o instalación y/o supervisión referidos a servicios de internet y/o redes de fibra óptica y/o equipos de red y/o red de datos y/o red de interconexión y/o telecomunicaciones en el sector público y/o privado.</p> </td> </tr> </table> <p>De Presentarse experiencia aludada paralelamente (traslapo), Para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>	<p>Especialista En Despliegue Y Configuración De Redes. Construcción y certificación de un centro de datos ISO 22237 en Latinoamérica. Diseño, verificación, conexión y comprobación de fibra óptica (Jefe de Proyectos).</p>	<p>Experiencia General: Experiencia de tres (02) años a partir de la emisión del grado de bachillerato, desempeñándose en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia Específica: Experiencia de dos (02) año a partir de la emisión del bachillerato como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyecto y/o especialista instalación, construcción y certificación de un centro de datos ISO 22237, Diseño y verificación, conexión y comprobación de fibra óptica, instalación de red troncal fibra óptica, proyectos de fibra óptica y/o en proyectos de implementación y/o instalación y/o supervisión referidos a servicios de internet y/o redes de fibra óptica y/o equipos de red y/o red de datos y/o red de interconexión y/o telecomunicaciones en el sector público y/o privado.</p>
<p>Especialista En Despliegue Y Configuración De Redes. Construcción y certificación de un centro de datos ISO 22237 en Latinoamérica. Diseño, verificación, conexión y comprobación de fibra óptica (Jefe de Proyectos).</p>	<p>Experiencia General: Experiencia de tres (02) años a partir de la emisión del grado de bachillerato, desempeñándose en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia Específica: Experiencia de dos (02) año a partir de la emisión del bachillerato como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyecto y/o especialista instalación, construcción y certificación de un centro de datos ISO 22237, Diseño y verificación, conexión y comprobación de fibra óptica, instalación de red troncal fibra óptica, proyectos de fibra óptica y/o en proyectos de implementación y/o instalación y/o supervisión referidos a servicios de internet y/o redes de fibra óptica y/o equipos de red y/o red de datos y/o red de interconexión y/o telecomunicaciones en el sector público y/o privado.</p>		



Ing. Danny Víctor Tineo Morales
 Especialista en Sistemas e Informática
 CIP N° 296764



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los se ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Despliegue de Redes de Fibra Óptica, Servicio de video vigilancia, Mantenimiento de planta externa e interna, Instalación de Sistemas de Control de Acceso, Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión o/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral, configuración de redes GPON.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las



Ing. Danny Victor Tinoco Morales
 Especialista en Sistemas e Informática
 CIP N° 29674

www.munisjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisjuanbautista.gob.pe

066 - 313 658

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO**
 Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 Ing. Cristian Barboza Chocchi RESIDENTE DE OBRA CIP N° 20890	 Ing. SANDRA LOPE ESPINOZA CIP. 167522 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
FIRMA AREA TÉCNICA	V°B° ÁREA USUARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 SALUD OCULAR, PROTECCIÓN OCULAR Y VISIÓN DEL NIÑO Y
 SERVICIO ESPECIALIZADO DE VISIÓN DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA -
 AYACUCHO
ING. CIRILO ALEJANDRO PALOMINO MARTINEZ
 CIP N° 128693

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 ESPECIALIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Ing. Danny Victor Tinco Morales
 Especialista en Sistemas de Informática
 CIP N° 29676



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
 - b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
 - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDSJB/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.